

**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**



**PROTOCOLO  
PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN  
DEL ACOSO ESCOLAR  
UNIVERSIDAD DEL ALTIPLANO**

Marzo 2025

**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**

## PRESENTACIÓN

El Presente protocolo fue elaborado con la finalidad de fortalecer los procesos internos de la Universidad del Altiplano y la atención que se brinda a los estudiantes.

Fue concebido como un documento interno y de carácter administrativo. Es un instrumento de actuación, por lo que se prescinde de estructuras y referentes teóricos formales. No obstante, lo anterior, su elaboración tiene subyacente la consulta, comparación y condensación de varios protocolos contra el acoso en general (o *bullying*) y el acoso escolar en particular, tanto de organismos públicos como privados, así como de instituciones educativas.

Éste es, por tanto, un protocolo para la **identificación, prevención e intervención** en caso de acoso escolar entendido en su amplia acepción y enfocado en dos tipos de acoso: a) general (hostigamiento) y b) sexual.

Dado que la naturaleza y gravedad de estos dos tipos de acoso es distinta, se elaboraron dos procesos distintos. Ambos siguen en principio un mismo procedimiento, que va desde la queja por escrito en caso de presunción de acoso hasta la entrevista por separado con los involucrados y con la presencia de los padres. Sin embargo, las acciones que se siguen a continuación difieren, pues mientras que el acoso por hostigamiento puede llegar a ser mediable (sobre todo si se atiende a tiempo), el acoso sexual requiere de acciones más enérgicas, pues nuestra finalidad prioritaria será siempre la protección de la víctima.

**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**

## **ASPECTOS GENERALES**

### **Objetivo**

Implementar procedimientos de prevención, identificación e intervención en caso de cualquier tipo de acoso escolar al interior de la Universidad del Altiplano, con el fin de garantizar la seguridad, tranquilidad y dignidad del alumnado.

### **Aplicación**

Lo dispuesto en el presente protocolo será observable para los alumnos de licenciatura.

Se aplicará cuando se reciba queja escrita (V. Anexo 1) de presunto acto de acoso escolar o sexual, agresión física, hostigamiento o abuso en agravio de un estudiante por parte de otro estudiante, docente, administrativo o cualquier otra persona que forme parte de la comunidad educativa UDA.

### **Fundamentos**

- Artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 13 y 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Artículos 16 y 42 de la Ley General de Educación;
- Reglamento Escolar -Licenciaturas;
- Reglamento de Servicios Profesionales Educativos – UDA;
- Ley para prevenir y combatir la violencia escolar en el Estado de Tlaxcala.

Este protocolo tiene como eje central salvaguardar el interés de los estudiantes. Las partes en conflicto tienen derecho a ser escuchadas. En el caso de aplicar la medida

**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**

disciplinaria, ésta deberá ser acorde a la magnitud de la falta y con pleno respeto a los derechos humanos.

## **Definiciones**

### **Acoso**

Se entiende por acoso, en cualquiera de sus formas, todo comportamiento por acción u omisión mantenido en el tiempo, sea verbal o físico, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se encuentre en un entorno de indefensión, intimidatorio, degradante u ofensivo.

### **Acoso escolar**

Es el uso agresivo y repetido, por uno o más estudiantes, de expresiones escritas, verbales o visuales, realizadas por cualquier medio, o un acto físico, gesto o cualquier combinación de ellos, dentro o fuera de las instalaciones de la UDA, dirigido en contra de otro estudiante.

### **Acoso sexual**

Es la acción u omisión con características eróticas, lascivas, libidinosas y de deseo sexual que transgreden la integridad física, psicológica, emocional y sexual de una persona, inferidos sin consentimiento.

### **Características del acoso**

- a) El acoso se da de manera repetitiva y constante;
- b) Se presenta a lo largo del tiempo;
- c) Es intencional, su fin es provocar alguna clase de daño (físico o emocional);

**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**

- d) Se presenta como un desequilibrio entre fuerzas (el acosador mantiene alguna clase de posición de poder frente a la víctima de autoridad, fuerza física o psicológica).

**Qué no es acoso**

Atender de manera eficiente los casos de acoso requiere tener muy claro qué es el acoso escolar, pero también qué no lo es.

**No es acoso escolar...**

- Un acto aislado de agresión (verbal o física) entre iguales, que se sanciona con una medida disciplinaria;
- Cuando un estudiante muestra cierta actitud agresiva con otro estudiante como parte de juegos entre adolescentes;
- En general, toda discusión, pelea, rivalidad o confrontación que supongan actos ocasionales y/o aislados;
- Interacciones consensuadas, en las que ambas partes participan sin que exista coacción o desequilibrio de poder;
- Relaciones de convivencia cotidiana, cuando no hay intención de hostigamiento o daño;
- Un solo evento sin reiteración ni patrón de agresión, a menos que se trate de una conducta extremadamente grave;
- Comentarios o actitudes que, aunque puedan ser incómodas, no tienen una connotación sexual o de subordinación de poder;

NB: Lo anterior no implica que tales casos no constituyan faltas. Por tanto, se encuentran sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias en base a los reglamentos institucionales.

**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**

**Consecuencias del acoso**

- Causa daño físico y/o emocional en la persona;
- Coloca a la persona en una situación de temor razonable por agresiones a su dignidad;
- Genera un ambiente de hostilidad dentro de la institución;
- Altera el proceso educativo y el funcionamiento pacífico y ordenado de la institución.

**Modalidades del acoso**

- Físico: cuando la agresión es hacia la persona o propiedad del estudiante;
- Verbal: cuando el daño se causa mediante insultos, menosprecio y burlas en público o en privado;
- Psicológico: cuando existe persecución, sometimiento, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza contra el estudiante; esto incluye gesticulaciones y obscenidades mediante señas y expresiones corporales.

NB: Las modalidades de acoso nos son mutuamente excluyentes y sí, en cambio, pueden presentarse como una combinación de ellas.

**Participantes en el acoso**

- Agresor: es quien ejecuta el acoso;
- Víctima: es quien recibe el acoso;
- Testigo: es quien presencia el acoso (ya sea otro estudiante, docente u otro miembro de la comunidad escolar).

**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**

**Mediación**

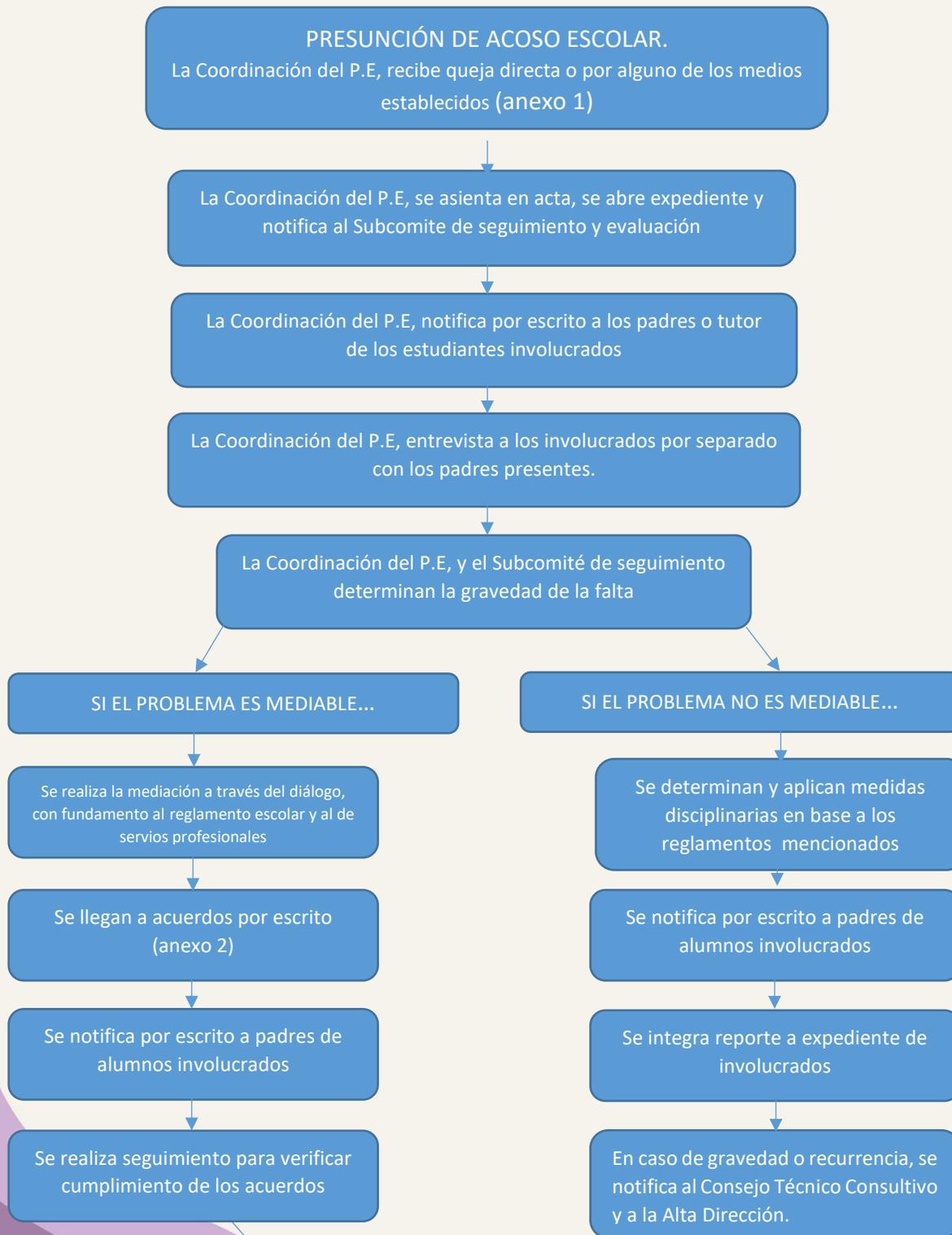
Es el procedimiento de actuación para la prevención, atención y solución de los casos de acoso que se susciten al interior de la institución. La mediación privilegia al diálogo como primer mecanismo de atención y recurre a acuerdos por escrito para la conciliación de las partes como primera instancia. No obstante, se deja constancia por escrito de los acuerdos o amonestaciones por mediación, misma que se integra a un expediente.

**Medidas disciplinarias**

Constituyen la segunda instancia y las aplican la Coordinación del P.E, cuando los casos de acoso, por sus características o gravedad, ya no puedan ser resueltos a través de la mediación; o bien, cuando exista recurrencia y/o se falte a los acuerdos de mediación (*supra*). Se turnará al Comité de Convivencia y Género.

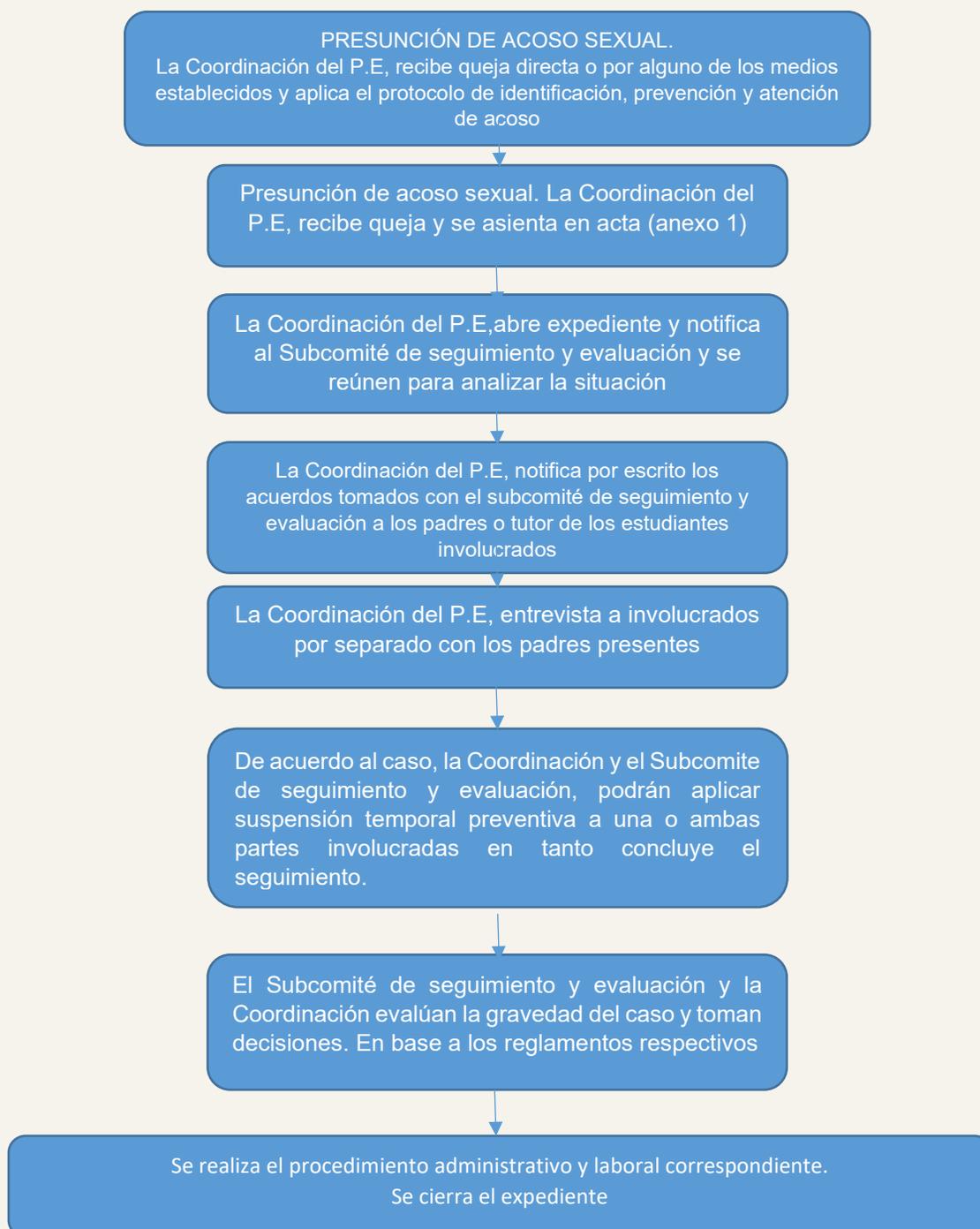
**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**

**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR  
(BULLYING, HOSTIGAMIENTO)**



**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**

**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO SEXUAL**



**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR  
2025-2026**

### Notas importantes:

1. La primera instancia para atender casos de acoso siempre será el titular de la Coordinación del P.E, no los docentes;
2. La Coordinación deberá notificar de manera inmediata al Subcomité de Convivencia y Género, del incidente que se suscite para la atención del conflicto.

### Formatos anexos

Los anexos 1 y 2 son formatos a ser utilizados en caso de presunción de acoso, con el fin de dejar constancia por escrito de la situación presentada.

Los formatos deberán ser llenados por la Coordinación del P.E, correspondiente.

**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E**  
**INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR**  
**2025-2026**

**ANEXO 1:**

**ACTA DE MEDIACIÓN**

Con fecha \_\_\_\_\_ de 2025, el/la alumno(a) C. \_\_\_\_\_ se acercó a la Coordinación de \_\_\_\_\_ con el fin de manifestar su inconformidad o molestia respecto al trato que ha recibido por parte de \_\_\_\_\_, consistente en: \_\_\_\_\_.

Dado que tal conducta se ha suscitado de manera reiterada o primera vez y se procede a levantar el acta presente. Por medio de ésta, la Universidad del Altiplano, a través de su Coordinación, se compromete a dar respuesta, en primera instancia, mediante un apercibimiento por escrito a la persona señalada, con el fin de que finalice de manera inmediata y terminante la conducta motivo de malestar. De no ser así, la Universidad del Altiplano procederá a la suspensión provisional de la persona para realizar las indagatorias que correspondan, mismas que podrán conducir a su suspensión definitiva. Lo anterior, en virtud de falta comprobada a los códigos de ética y reglamentos que rigen a esta institución.

Manifiestan su conformidad con la presente acta y acciones:

**Alumna:**

**Coordinador(a):**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Testigo 1:**

**Testigo 2:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Tlaxcala, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E**  
**INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR**  
**2025-2026**

**ANEXO 2: ACUERDOS**

En la ciudad de Tlaxcala, municipio de Tlaxcala, Tlax., siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, reunidos en las oficinas de \_\_\_\_\_, de la Universidad del Altiplano, con domicilio Eucaliptos No. 1, Col. El Sabinal, los/las C. \_\_\_\_\_, en su carácter de estudiantes de esta institución y el/la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de (poner cargo) \_\_\_\_\_, hacen constar los siguientes:

**ACUERDOS**

(Enumerar y describir de manera clara los acuerdos a que se llegaron).

Los involucrados manifiestan conformidad con lo redactado y aceptan la medida disciplinaria a que haya lugar en caso de faltar a ellos.

Se levanta la presenta acta de hechos siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y firman al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Alumna:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Coordinador(a):**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Testigo 1:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Testigo 2:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma